

PwC Tax News

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones

21.03.18 | No. 10

Disposiciones para el sector minero

El SRI emitió varias resoluciones publicadas en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 202 de 16 de marzo de 2018, relacionadas al sector minero, cuyo contenido se resume a continuación:

I. Normas para establecer los costos que forman parte de la base imponible para el cálculo de la regalía a la explotación de minerales no metálicos.

El SRI, mediante la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000103, establece los criterios aplicables para determinar la base imponible para el pago de las regalías a la explotación de minerales no metálicos de la pequeña, mediana y gran minería no metálica que se encuentren en la fase de explotación. A continuación, los aspectos más relevantes:

Normas contables

Los concesionarios mineros:

- Serán responsables de segregar los ingresos, costos y gastos por cada concesión.
- Deberán usar los estados financieros que se obtengan, como base para la presentación de las declaraciones de impuestos, cálculo de regalías, entre otras obligaciones fiscales mineras.
- Deberán registrar como activo en sus libros contables las "Inversiones de exploración y de preparación de la mina"

Base imponible

Será:

- Los costos de producción directos e indirectos.

Costos

Para fines de establecer la base imponible, se incluyen:

- Costos de operación, cuando estén destinados al proceso de explotación minera;
- Depreciaciones y/o amortizaciones, cuando se encuentren destinadas al proceso de explotación minera; y,
- Costos de transporte, hasta el límite de la concesión minera.

Propiedad Planta y Equipo

Se considera a:

- Cualquier bien corporal, mueble o inmueble construido o adquirido a cualquier título por los concesionarios mineros, que tengan una vida útil que exceda de un (1) año.

II. Normas para el pago del abono por regalías mineras.

El SRI, mediante la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000107, reforma las normas para el pago del abono por concepto de regalías mineras en la exportación de sustancias minerales metálicas explotadas por parte de concesionarios mineros. A continuación, los aspectos más relevantes:

Condiciones

para el pago del abono:

- Debe tratarse de exportaciones de sustancias minerales metálicas, explotadas por parte de concesionarios mineros, clasificadas bajo las subpartidas arancelarias: 2603000000, 2616100000, 2616901000, 7108120000, 7108130000, 7112990000, 7106911000

Cualquier consulta favor remitirla a tax.news@ec.pwc.com o taxnews@pwcecuador.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.